



SERVAF S.A. E.S.P.

Empresa de Servicios de Florencia S.A. E.S.P.

Nit. 800.169.470-7

RESOLUCIÓN No. 133 de 2016

(29 de junio)

POR EL CUAL SE ADOPTAN E IMPLEMENTAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA -SERVAF S.A. E.S.P.-

EL GERENTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivos", señala las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

Que el Artículo 24 de la Ley 594 del 2000, establece que es obligatorio para las entidades Públicas y las Privadas que cumplan funciones públicas, elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental.

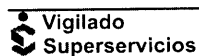
Que el Acuerdo 004 de 2013, del Archivo General de la Nación "Por el cual se reglamentan el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental", señala los lineamientos a tener en cuenta en el tema.

Que las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental de las entidades del orden Nacional, Departamental, Distrital, entidades centralizadas, descentralizadas, autónomas y de las entidades privadas que cumplan funciones públicas, fueron concebidas en el marco normativo colombiano como instrumentos archivísticos a través de cuya implementación se busca garantizar la protección de la información pública y del patrimonio documental.

Que el Decreto 1080 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Cultura, en su Artículo 2.8.2.1.16, numeral 3 establece que es función del Comité Interno de Archivo de cada Institución, aprobar las TRD y TVD de la entidad y enviarlas al Consejo Departamental o Distrital de Archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su registro.

Que las Tablas de Retención Documental de SERVAF S.A. E.S.P, fueron elaboradas por el Equipo Interdisciplinario y aprobadas por el Comité Interno de Archivo, mediante Acta N°04 del 30 de septiembre de 2015.

Que el Acuerdo 004 del 15 de marzo de 2013, del Archivo General de la Nación, en su artículo 10 establece en el literal e) "*Transcurridos noventa (90) días, desde la presentación de las TRD o TVD, a los Consejos Departamentales o Distritales de archivos o al Archivo General de la*



Agua valiosa como la vida ¡Cuidala!

Carrera 12 14-23 B/ Centro – Florencia, Caquetá - Teléfono: (098) 435 12 68 – 435 81 73 Fax: 435 33 63

Línea de atención al cliente 116 - 018000918430 – pqr@servaf.com

Página Web: www.servaf.com - email: servaf@servaf.com



SERVAF S.A. E.S.P.

Empresa de Servicios de Florencia S.A. E.S.P.

Nit. 800.169.470-7

Continuación Resolución 133 de 2016

2

Nación, sin que dichas instancias se hayan pronunciado, la entidad podrá proceder a su inmediata implementación."

Que las Tablas de Retención Documental de la Empresa de Servicios de Florencia SERVAF S.A. E.S.P, fueron Aprobadas por la Gerencia según Resolución 272 del 16 de octubre de 2015 y enviadas al Consejo Departamental de Archivos para su convalidación, a través de la comunicación S-G-152728 del 20 de octubre de 2015; posteriormente con oficio 009092 del 30 de diciembre de 2015, el Consejo Departamental del Archivo, presenta Comentarios Técnicos sobre algunos anexos y solicita ajustes a la metodología de la TRD, los cuales fueron aclarados y soportados, mediante escrito S-G-160174 del 26 de enero de 2016 y a la fecha del 8 de junio de 2016 (fecha límite de pronunciación) no se recibió comunicación alguna por parte del Consejo Departamental y por lo tanto se debe proceder a su inmediata implementación.

Que en virtud de la normatividad, la Empresa de Servicios de Florencia SERVAF S.A. E.S.P, está obligada a la creación, planeación, organización, preservación, administración y control de sus archivos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar e implementar las Tablas de Retención Documental TRD para la Empresa de Servicios de Florencia SERVAF S.A. E.S.P.

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de los treinta (30) días después de su adopción, se solicitará la inscripción de las Tablas de Retención Documental TRD con todos sus anexos, en el Registro Único de Series Documentales del Archivo General de la Nación, según el procedimiento establecido para tal fin.

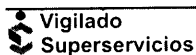
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Florencia, a los 29 días de junio de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ARIEL DUQUE BAENA
Gerente

Redactor: Julián Andrés Vásquez Penagos
Transcriptor: Miguel Javier Pastrana Molina



Agua valiosa como la vida ¡Cuidala!

Carrera 14-23 B/ Centro – Florencia, Caquetá - Teléfono: (098) 435 12 68 – 435 81 73 Fax: 435 33 63

Línea de atención al cliente 116 - 018000918430 – pqr@servaf.com

Página Web: www.servaf.com - email: servaf@servaf.com